
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO PARA RETIRAR DE
CIRCULACIÓN LAS UNIDADES
PIRATAS DE MOTOCARROS O
POCHIMOVILES

Versión para entrega

1 DE MARZO DE 2021
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
SEGUNDA SESIÓN



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

"2021, Año de la Independencia".



Villahermosa, Tabasco a 01 de marzo de 2021.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, define en su artículo 3 fracción vigésimo novena:

"Motocarro: unidad integrada para realizar el servicio de transporte público mixto, con capacidad máxima de 3 personas, incluido el chofer u operador;"



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

"2021, Año de la Independencia".



Estos motocarros son conocidos por todos con el sobrenombre de "pochimóviles" medio de transporte que, según dispone la referida Ley de Movilidad en su numeral 108, es un servicio que se brinda exclusivamente en zonas rurales, o en donde no se proporcione algún otro servicio de transporte público de manera regular. Es autorizado procurando no afectar algún otro servicio público de pasajeros similar, previamente autorizado. No les está permitido circular por la infraestructura vial primaria, ni fuera del área geográfica y sólo podrán dar servicio en los horarios que se determinen en el permiso correspondiente y tendrán sitio o estación en lugares que designe la Secretaría.

Dicho de otro modo, los motocarros o pochimóviles son un medio de transporte regulado por la legislación estatal de la materia, y cuentan con un permiso especial que les otorga el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Movilidad.

Los operadores de estos motocarros han integrado asociaciones para la defensa de sus derechos, tal es el caso de la "Unión de Pochimóviles Públicos "Operadores Independientes 800's Renovados de Gaviotas Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quienes acudieron ante mi persona para plantear la problemática que les aqueja, solicitando que la haga del conocimiento de todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, con la finalidad de que el Poder Legislativo integrado por representantes populares pugnemus por resolver su causa.

Entre otros planteamientos, destaca el de las unidades piratas.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

"2021, Año de la Independencia".



Pirata, es un término que ha tenido diversas acepciones a lo largo de la historia. Tradicionalmente está asociado al individuo dedicado a realizar robos y secuestros en embarcaciones, es decir que los piratas son criminales, delincuentes que actúan en alta mar.

Actualmente, la idea de "pirata" continúa asociándose a una persona delincuente, ya sea algún experto informático que se infiltra en sistemas de seguridad, o bien se emplea como adjetivo para nombrar a algo falsificado, clandestino o ilegal.

Tan es así que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al verbo "piratear" como el *"cometer acciones delictivas contra la propiedad, como hacer ediciones sin permiso del autor o propietario, contrabando, etc."*

Es de aclararse que las personas que se dedican al transporte público utilizando motocarros, cuentan con un permiso o concesión emitido por la Secretaría de la Movilidad, pagan un "certificado de legalidad" y cumplen con los requisitos exigidos en la Ley para poder trabajar y brindar un buen servicio.

Pero resulta que existen pochimóviles pirata, de personas que hacen competencia desleal, ilegal e inequitativa al dar también el servicio de transporte, pero sin tener los permisos de ley, sin cumplir con los requisitos legales exigidos, sin pagar derechos. Unidades que laboran en el clandestinaje y la ilegalidad, suplantando a los propietarios de los



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

"2021, Año de la Independencia".



motocarros legítimos y robándoles los ingresos que generan los pasajeros que los utilizan.

Además, utilizar un medio de transporte pirata es muy peligroso para los usuarios, en primer lugar, porque dichas unidades carecen de pólizas vigentes que amparen la seguridad de las personas usuarias y en segundo lugar porque sin saberlo los pasajeros se convierten en cómplices al abordar un vehículo que se encuentra fuera de las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad.

Estas son las razones planteadas por los operadores de motocarros o pochimóviles para pedirnos a las y los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura que los auxiliemos para eliminar a las unidades piratas que perjudican su actividad y son inseguras para los usuarios.

En consecuencia, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción cuadragésima tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción II de su Reglamento, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; y para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco
DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

"2021, Año de la Independencia".



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, exhorta:

Al ciudadano Secretario de la Movilidad en Tabasco, Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade para los efectos de que instruya a quien corresponda realicen operativos o las acciones que correspondan para retirar de la circulación las unidades *piratas* de motocarros o pochimoviles, solicitando en su caso el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y adoptando las medidas que estime pertinentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL